

Departamento de tecnología de la información

Informe pericial para la renovación del soporte y garantía de los componentes de la infraestructura tecnológica HPE para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana



Informe pericial para la renovación del soporte y garantía de los componentes de la infraestructura tecnológica HPE para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

1. Objetivo del documento

Este documento tiene la finalidad de establecer la justificación de la Dirección del Departamento de tecnología de la información, quién atendiendo al fortalecimiento y mejora continua, requiere documentar las razones para llevar a cabo la renovación del soporte y garantía de los componentes de la infraestructura tecnológica HPE para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

2. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Bancos, de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley No. 183–02, Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, tiene por función: "realizar, con plena autonomía funcional, la supervisión de las entidades de intermediación financiera, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en esta Ley, Reglamentos, Instructivos y Circulares; requerir la constitución de provisiones para cubrir riesgos; exigir la regularización de los incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; e imponer las correspondientes sanciones, a excepción de las que aplique el Banco Central en virtud de la citada ley.

En este orden la SB tiene como parte de sus procesos internos la renovación del soporte y garantías de los componentes tecnológicos HPE, ubicados en el centro de datos principal, así como nuestro centro de datos alterno, tanto el software (licencias) como el hardware (infraestructura Física) de nuestros centros de datos es importante mantener con el nivel adecuado de soporte y garantía.

3. Alcance e Importancia

Con el objetivo de poder cubrir la alta demanda de las informaciones recibidas, almacenadas y procesadas por las diferentes áreas, la SB y los requisitos de los servicios que brindamos a nuestros usuarios externos, se necesita la renovación de los activos HPE de nuestros centros de datos, de esta manera se consigue, minimizar y mitigar los riesgos de pérdida de información y/o resolución de problemas críticos en tiempos no apropiados.



4. Implicaciones al no renovar

Para considerar no renovar estos productos se debe evaluar lo siguiente:

- No contar con el soporte y garantía de los proveedores locales en caso de una eventualidad y que se requiera de una intervención inmediata.
- No contar con el apoyo de la marca, esto pues la marca se mantiene monitoreando nuestros equipos de manera remota ininterrumpidamente.

Estas y otras implicaciones adicionales deben de considerarse al momento evaluar no renovar estos productos y servicios.

5. Plazo y cronograma de entrega del servicio

El servicio de la renovación deberá ser realizado en un plazo de doce (12) meses.



Informe pericial para la renovación del soporte y garantía de los componentes de la infraestructura tecnológica HPE para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

6. Descripción del requerimiento

Las principales licencias y equipos que se procederá a realizar la renovación, el soporte y la garantía serán los siguientes:

Product Description	Serial Number	End Date
HPE SN2100M 100GbE 8QSFP28 P2C Swch	IL28290012	30-Nov-23
HPE SN2100M 100GbE 8QSFP28 P2C Swch	CN782401M1	30-Nov-23
HPE SN3000B 24/12 FC Switch	CZC8232Y38	30-Nov-23
HPE SN3000B 24/12 FC Switch	CZC8232Y3A	30-Nov-23
HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan	MXQ83103TJ	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ83103TF	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ83103TH	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ83103TG	30-Nov-23
HPE VC SE 40Gb F8 Module	2TV826002B	30-Nov-23
HPE VC SE 40Gb F8 Module	2TV8260023	30-Nov-23
HPE Synergy Composer	CN782605JD	30-Nov-23
HPE Synergy Composer	CN782804MQ	30-Nov-23
HPE Synergy Composer	CN7940007N	30-Nov-23
HPE Synergy Composer	CN7940007Q	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Prem Cmpt Mdl	MXQ94307RH	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Prem Cmpt Mdl	MXQ94307RJ	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Prem Cmpt Mdl	MXQ94307RK	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Prem Cmpt Mdl	MXQ94307RL	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Prem Cmpt Mdl	MXQ94307RM	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Prem Cmpt Mdl	MXQ94307RN	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Prem Cmpt Mdl	MXQ94307RP	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Prem Cmpt Mdl	MXQ94307RQ	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Prem Cmpt Mdl	MXQ94307RR	30-Nov-23
HPE SY 480 Gen10 CTO Prem Cmpt Mdl	MXQ94307RS	30-Nov-23
HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan	MXQ94307RT	30-Nov-23
Mellanox SH2200 TAA Switch Module	IL273601QT	30-Nov-23
Mellanox SH2200 TAA Switch Module	IL273601RD	30-Nov-23
HPE NS AF40 All Flash CTO Base Array	5UM9380032	30-Nov-23



7. Justificación legal del requerimiento.

El artículo 6, PARRAFO, numeral 3 de la Ley de Compras y Contrataciones 340-06, de fecha 20 de julio del 2006 (La Ley), establece que:



Informe pericial para la renovación del soporte y garantía de los componentes de la infraestructura tecnológica HPE para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

PARRAFO. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, la condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

3. Las compras y contrataciones de <u>bienes o servicios con exclusividad</u> o que sólo puedan ser suplidos por una determinadas persona natural o jurídica.

En ese mismo orden, el artículo 3, del reglamento de aplicación de la referida ley, instruido por el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012 establece que:

"Serán considerados <u>casos de excepción y no una violación a la ley</u>, las (situaciones) que se detalla a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento."

De igual manera el numeral 5 de este artículo define los Bienes o Servicios con Exclusividad de la siguiente manera:

6.Bienes o Servicios con Exclusividad. Aquellos que pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se considera las motivaciones expuestas en este documento, como válidas para enmarcarse en lo provisto en la Ley como un caso de excepción por Exclusividad y no constituye una violación de sus formalidades y plazos. Por lo que se somete a la autorización del Comité de Compras de esta superintendencia, las motivaciones y justificaciones anteriores para la recomendación del uso de la excepción, en cumplimiento con el Artículo 4, numeral 3 del reglamento de aplicación de La Ley.

Preparado por:	Revisado por:
	(2E)
Jonathan Abreu	Julio Cesar Sanchez
Encargado de División	Subdirector
Departamento de Tecnología.	Departamento de Tecnología